



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2001-00411-00

Se incorpora al expediente los escritos enviados por el Subintendente Investigador Criminal de la Policía Nacional señor Wilson Javier Lasso Valencia y la Fiscalía 132 Seccional de Medellín, de expedir certificación del estado del proceso en los siguientes términos:

1. Terminación.
2. Copia del fallo.
3. Copia del cuaderno de medidas cautelares.
4. Rendición de cuentas del secuestro.
5. Incidente en contra del secuestro si lo hubo.
6. Relación de consignaciones que haya realizado el secuestro de los cánones de arrendamiento que percibió por el inmueble secuestrado.
7. Copia legible de la comisión a la Inspección de Policía con la designación del secuestro o si tenía facultades para ser nombrado por el comisionado.

Lo anterior, en aras de aportarse a la investigación penal que se adelanta y que está relacionada con el inmueble que fue objeto de debate en la presente Litis, ubicado en la Urbanización Bariloche, Casa 1.18.1 Primer Piso de Itagüí.

Por lo expuesto, procédase por la Secretaría del Despacho, con la expedición de la certificación solicitada, informándole además a los solicitantes que, el expediente no se encuentra digitalizado y contiene un alto volumen en su foliatura como se indica a continuación:

Radicado 2001-00411

Cuaderno principal N° 1: 653 folios.

Cuaderno de Pruebas N° 2: 26 folios.

Cuaderno de Pruebas N° 3: 2 folios.

Cuaderno de excepciones previas N° 4: 15 folios.

Cuaderno Incidente N° 5: 12 folios.

Cuaderno Incidente de exclusión e imposición de multa a Secuestre N° 6: 8 folios.

Cuaderno Apelación sentencia N° 7: 54 folios.

Por lo tanto, se autoriza para que los funcionarios de policía asistan al Despacho en el horario establecido por el Consejo Superior de la Judicatura para la atención presencial en la sede Judicial, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que tomen copia de las piezas procesales que requiera.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 166
fijado hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafd649dee1a5f96f09eee94f3eff9e8139c41f8e243d9dec03b338622edb24d**
Documento generado en 22/09/2021 11:11:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>